



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN LA LISTA DE TRASLADOS

En Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de agosto de 2021 siendo las 8:00 a.m., se fija en lista de traslado la **sustentación del recurso de apelación** interpuesto por el Doctor **JOSÉ EDGAR SERRANO JOYA** contra el auto de fecha 23 de agosto de 2021, notificado en diligencia de inventarios y avalúos adicionales de la misma fecha.

El traslado corre por el término de tres (3) días, de conformidad con lo regulado en el artículo 326 del C.G.P. en concordancia con el artículo 110 ibídem.

Se fija hoy 30 de agosto de 2021, **corre a partir del** 31 de agosto de 2021 y **vence** el 2 de septiembre de 2021, a las 4:00 p.m.

Firmado Por:

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretario Circuito
Familia 008 Oral
Juzgado De Circuito
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc0a14b129d318cf86426b509c1431d2c32cff523c701d0d2404afc88d9a65f3
Documento generado en 27/08/2021 03:17:34 PM



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: RECURSO DE APELACION, RAD 68001311000820190041000

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/08/2021 16:04

Para: Claudia Consuelo Sinuco Pimiento <csinucop@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (278 KB)

RECURSO DE APELACION.pdf;

De: JOSE EDGAR SERRANO JOYA <eserrano29@gmail.com>**Enviado:** jueves, 26 de agosto de 2021 3:59 p. m.**Para:** Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RECURSO DE APELACION, RAD 68001311000820190041000

Cordial Saludo,

Respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de presentar vía correo electrónico el Recurso de Apelación, según se estableció en audiencia efectuada el día lunes 23 del mes de agosto del año 2021, siendo las 2:30 p.m. bajo la modalidad virtual.

Agradezco su atención a la presente.

Cordialmente,

JOSE EDGAR SERRANO

ABOGADO

Libre de virus. www.avast.com

Bucaramanga, agosto 26 de 2021

SEÑORES

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Atn. Dra. MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

E. S. D.

REFERENCIA : RECURSO DE APELACION
PROCESO : SUCESION INTESTADA
RADICADO : 68001311000820190041000
CAUSANTE : ALIX BEATRIZ PULIDO

JOSE EDGAR SERRANO JOYA, varón, mayor de edad, y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.281.856**, expedida en Bucaramanga, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional número **318.959**, otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, correo electrónico: eserrano29@gmail.com, número celular: 3186905509, en ejercicio del poder Conferido por los ciudadanos **BERNARDO MANTILLA PULIDO**, Varón, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, departamento de -Santander, residente en la carrera 17 No. 45 – 127, Torre 2, Apto. 1902, del Conjunto Residencial Torre Elite, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.247.291 expedida en la ciudad de Bucaramanga (Santander), numero celular 3003850935, correo electrónico bernardomantillapulido115@gmail.com y el señor **VLADIMIR MANTILLA PULIDO**, Varón, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Floridablanca, departamento de Santander, residente en la carrera 9 No. 28 -09, Barrio Lagos I, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.270.692 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., (Cundinamarca), numero celular 3154009167, correo electrónico rimidalv_0207@hotmail.com, igualmente por medio del presente escrito y conforme al asunto y demás referido, respetuosamente presento **RECURSO DE APELACION ANTE LA DESICION DE NEGAR la INCLUSION DE PASIVOS** en el Inventario y Avalúo de los bienes dejados por la causante la señora **ALIX BEATRIZ PULIDO (q.e.p.d.)**, de acuerdo a los artículos 501 y 502 del Código General del Proceso, que hacen referencia a los inventarios y avalúos e inventarios y avalúos adicionales, bajo el siguiente argumento:

Cabe recordar que en diligencia surtida el día nueve (09) del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), en audiencia realizada a las 2:30 p.m., a la cual concurrieron el señor ROGER MANTILLA PULIDO, con su apoderado el Dr. JAIME GUALTEROS OVALLOS, el señor VLADIMIR MANTILLA PULIDO, con su apoderado EL Dr. JORGE IVAN MANTILLA PULIDO, también hizo presencia el Dr. GERMAN DURAN AZUERO, apoderado del señor CHRYSTIAN MANTILLA PULIDO, diligencia en la cual se realizo un interrogatorio bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO, al señor VLADIMIR MANTILLA PULIDO y en la cual se respondió sobre el tema materia de este Recurso de Apelación.

Pues es totalmente cierto que el señor VLADIMIR MANTILLA PULIDO, vivió con la señora ALIX BEATRIZ PULIDO (q.e.p.d.), los últimos días antes de su muerte ya que su señora madre requería de ciertos cuidados y debía estar pendiente de ellos, junto a la señora PAOLA EDITH ALVAREZ, quien era la persona que se había contratado para que le hiciera compañía y también estuviera pendiente de los cuidados requeridos, hacerle sus alimentos y acompañamiento a sus citas médicas según lo requiriera la causante.

Luego del fallecimiento de la señora ALIX BEATRIZ PULIDO (q.e.p.d.), el señor VLADIMIR MANTILLA PULIDO, se traslado a vivir con su padre el señor BERNARDO MANTILLA RANGEL, en el inmueble con nomenclatura identificada con el numero 28 – 09 de la carrera 9, barrio Lagos I, del municipio de Floridablanca, departamento de Santander, hasta el día de hoy, brindándole a éste, los cuidados y compañía necesarios, ya que es una persona adulto mayor, con ochenta y nueve años de edad (89 años).

Desde ese mismo instante el señor VLADIMIR MANTILLA PULIDO, luego de haber hablado con sus propios hermanos, continuo cancelando los servicios públicos domiciliarios de los inmuebles con nomenclatura 28 -11 y 28 -13, de la carrera novena, del barrio Lagos I, estos inmuebles a pesar de ser independientes, figuran con una misma matricula inmobiliaria ya que a aunque se efectuaron los tramites respectivos ante la autoridad competente, finalmente no se cancelo el costo del tramite de desenglobe, pero si, se cuenta con servicios independientes y es así como se evidencia en los recibos que se allegaron al expediente del proceso con radicado No. 68001311000820190041000, los cuales están con el consumo básico de cada entidad como los son Metrogas, Electrificadora de Santander y Acueducto Metropolitano y no es un consumo por habitación en dicho inmueble, pues de haber sido así este sería más elevado. El señor FABIO MANTILLA PULIDO, en conversación con el señor VLADIMIR MANTILLA PULIDO, le manifestó en el año 2020, aproximadamente a mitad de año, que estaba de acuerdo en que se realizaran los pagos de estos servicios públicos domiciliarios, dijo al señor VLADIMIR, "Hay que seguir pagando, eso se le reconocerán después"; posteriormente su otro hermano el señor CHRYSYIAN MANTILLA PULIDO, le manifiesta: "Hay que seguir pagando porque yo sé que, el no pago de los servicios acarrea problemas..." razón por la cual el señor VLADIMIR MANTILLA PULIDO, confiando en la palabra de los que son su familia continuo realizando dichas erogaciones, evitando suspensiones de los mismos.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Invoco como fundamento en derecho los artículos 322, 501 y 502 del Código General del Proceso y demás normas concordantes.

PRETENSIONES

Solicito muy respetuosamente señor Juez, se tenga en cuenta lo anteriormente expuesto por el señor VLADIMIR MANTILLA PULIDO y se haga la inclusión de las partidas canceladas referente a los servicios públicos domiciliarios que corresponden al consumo básico de los meses de septiembre a diciembre del año dos mil veinte (2020) y además de los meses de enero a febrero de la presente anualidad, los cuales fueron evaluados en la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$367.545,00), a favor del señor VLADIMIR MANTILLA PULIDO, quien ha sido el que ha hecho los respectivas desembolsos para la cancelación de dichos servicios públicos domiciliarios, con el propósito de evitar la suspensión de éstos por mora en los pago y la posterior cancelación de los registros de matricula de cada uno de ellos.

Además, señor Juez, de esta manera se evitaba el deterioro del bien inmueble, del cual se observa, que no se tiene una prioridad por salvaguardar el buen estado de este bien inmueble, ubicado en la carrera 9 No. 28 – 11 / 28 – 13 del barrio Lagos I, municipio de Floridablanca, departamento de Santander, ya que se ha solicitado ante el Juzgado Octavo de Familia del Circuito de Bucaramanga, se nombre un administrador del mismo, mientras cursa el proceso en las instancias judiciales, para

evitar los daños que ya se están evidenciando por las goteras y las humedades que se están presentando en el inmueble en mención.

De la misma manera solicito con el debido respeto a usted su señoría, si es pertinente, se verifique lo acá manifestado por el señor VLADIMIR MANTILLA PULIDO, a través de la señora PAOLA EDITH ALVAREZ SAAVEDRA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.551.603, correo electrónico paolitaalvarez3112@gmail.com residente en la Calle 46 No. 33-95 barrio El Poblado Girón, Numero Celular 3184678007 y el señor BERNARDO MANTILLA PULIDO, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.247.291, residente en la carrera 17 No. 45 – 127, Apto 1902, Torre 2 del Conjunto Residencial Torre Elite, Municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, correo electrónico bernardomantillapulido1115@gmail.com, numero celular 3003850935 y en los aspectos que hacen referencia al lugar de residencia del señor VLADIMIR MANTILLA PULIDO, en diligencias anteriores a través de testigos se dio a conocer que vivía en la carrera 9 No. 28 – 09, barrio Lagos I, municipio de Floridablanca (Santander).

NOTIFICACIONES

Las respectivas comunicaciones se pueden hacer llegar a las siguientes direcciones:

- El Suscrito, en la Calle 50 No. 22 - 59, Barrio La Concordia, municipio de Bucaramanga, departamento de Santander, teléfono celular No. 318 6905509, Correo electrónico eserrano29@gmail.com.
- **BERNARDO MANTILLA PULIDO**, en la carrera 17 No. 45 – 128, Apto 1902, Torre 2, Conjunto Residencial Torre Elite de la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, teléfono celular No. 3003850935, Correo electrónico bernardomantillapulido1115@gmail.com.
- **VLADIMIR MANTILLA PULIDO**, en la carrera 9 No. 28 -09, Barrio Lagos II, municipio de Floridablanca, departamento de Santander, teléfono celular No. 3154009167, Correo electrónico rimidalv_0207@hotmail.com.

Del Señor Juez

Cordialmente,



JOSE EDGAR SERRANO JOYA

C.C. No. 91.281.856 de Bucaramanga
T.P. 318959 del C.S. de la J.
Correo electrónico: eserrano29@gmail.com
Dirección de notificación: Calle 50 No. 22 – 59
Celular: 3186905509